

#37/2017

23 de noviembre de 2017

Contenidos

- **EXTRACTO DE LA ORDEN POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA CONECTADA 4.0 EN EL AÑO 2017**
-

En el día de hoy se ha publicado en el [BOE N° 285](#), el extracto de la Orden de 15 de noviembre de 2017 por la que se efectúa la convocatoria de concesión de apoyo financiero a proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la industria conectada 4.0 en el año 2017.

En esta circular se adjunta la información publicada en el BOE.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

BENEFICIARIOS

Sociedades que no formen parte del sector público, que vengán desarrollando una actividad industrial productiva durante un periodo de al menos tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud, y que cumplan todas las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Orden EIC/742/2017, de 28 de julio.

OBJETO

Desarrollo de proyectos de investigación industrial y proyectos de desarrollo experimental, así como proyectos de innovación en materia de organización y procesos, enmarcados en las Áreas Estratégicas de la Industria Conectada 4.0 y tendentes al cumplimiento de los objetivos de la misma.

BASES REGULADORAS

Orden EIC/742/2017, de 28 de julio, publicada en el BOE de 2 de agosto de 2017.

IMPORTE DE FINANCIACIÓN CONVOCADO

La financiación que se conceda a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la convocatoria, tendrá una cuantía total máxima de 70.000.000 de euros.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRÉSTAMOS A CONCEDER

Préstamos reembolsables de hasta el 80% de la inversión financiable con un plazo de amortización total de 10 años y 3 años de carencia.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.